Gobierno Regional Junín

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 174 - 2020-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 29 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2020-GRJ/GR del 20 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2020-GRJ/GR del 20 de julio de 2020, se resolvió ENCARGAR, a partir de la fecha al M.C. VÍCTOR JESÚS SOLIER CAJAHUANCA, como DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD DE SAN MARTIN DE PANGOA de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F4; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; por lo que, se procede a rectificar La Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2020-GRJ/GR del 20 de julio de 2020, por error material en el extremo del del segundo artículo, que DICE: ENCARGAR y DEBE DECIR: DESIGNAR, subsistiendo lo demás en su contenido;

CG - GRJ
FOLIO Nº 4232592
EXP. Nº 2898220

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR por **ERROR MATERIAL** el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2020-GRJ/GR, en el siguiente extremo:

DICE:
*"**ARTÍCULO SEGUNDO**. – **ENCARGAR**, a partir de la fecha al M.C. VÍCTOR JESÚS SOLIER CAJAHUANCA, como DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD DE SAN MARTIN DE PANGOA de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-4; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo".*

DEBE DECIR:
*"**ARTÍCULO SEGUNDO**. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha al M.C. VÍCTOR JESÚS SOLIER CAJAHUANCA, como DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD DE SAN MARTIN DE PANGOA de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-4; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo".*

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2020-GRJ/GR.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 JUL 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL